Capítulo I: Descripción General	
Certificado de Inclusión de la Necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Acción u otro.	Incluido dentro del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, BIENES, OBRAS Y SERVICIOS (Certificación Anexa)
Dirección solicitante	DIRECCION DE PLANEACION
Área o grupo ejecutor	Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas
Tipo de Contrato.	Publicidad
Capítulo II: Descripción Técnica	
Identificación y descripción de la necesidad	Que es importante para el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL garantizar el cumplimiento de su misión y visión, frente a sus clientes, usuarios y comunidad en general, relacionados con la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado, con calidad, continuidad y cobertura y lograr ser reconocida como una empresa de servicios públicos competitiva en el mercado local y nacional. Que en aras de dar cumplimiento a estas metas, desde la oficina de Comunicaciones y Relaciones públicas del IBAL S.A E.S.P OFICIAL se adelantan las acciones necesarias tendientes a la divulgación eficiente de información relacionada con la prestación del servicio, planeando y ejecutando estrategias de comunicación en los niveles interno y externo del IBAL ESP OFICIAL para contribuir a la proyección de la imagen institucional, garantizando el cumplimiento de lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión, asegurando un fácil acceso a la información y visibilización de los procesos. Que dentro de los objetivos de calidad que se promueven en el Sistema Integrado de Gestión está el de generar acciones para mejorar los niveles de satisfacción del cliente interno y externo en el marco de sus requisitos y necesidades. Una de las estrategias para llegar a los usuarios y diferentes públicos de interés es la de tener como apoyo a los medios de comunicación, que, a través de la radio, la televisión, prensa, la web y los medios alternativos, sirven como puentes directos entre las comunidades y la empresa. Es a través de esos espacios que la empresa puede dar a conocer la gestión realizada, anunciar y compartir las campañas de sensibilización hacia el uso adecuado del recurso hídrico, cuidar los diferentes elementos que conforman las redes de alcantarillado, evitar botar basura a las calles y demás información relacionada con las actividades propias del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, que propendan por la mejora del servicio. Esta información de interés, al transmitirse por los medios de comunicación permite aumentar el número de personas que la reciben

	y le ofrece a la comunidad en general y a los usuarios la posibilidad de ser veedores de las actividades que se desarrollan. En éste sentido se hace necesario y apremiante que la empresa ejecute campañas en medios de comunicación de diferente índole. En virtud de lo anterior la oficina de comunicaciones y Relaciones Públicas del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, estructura el presente estudio cumpliendo con las pautas establecidas con la gerencia y la líder del proceso las cuales se plasman en el plan de medios de la empresa. Para el primer semestre del presente año se hace necesario contar y aprovechar con espacios en medios de comunicación como aliados estratégicos para la promoción y divulgación de los proyectos importantes de la empresa, así como contar con canales directos hacia los usuarios para socializar sobre las disposiciones, servicios, planes de contingencia y toda la información pertinente a la gestión de la empresa prestadora del servicio de agua y alcantarillado. Por lo anterior y en cumplimiento de las estrategias de comunicación planteadas dentro del PLAN DE MEDIOS DE LA EMPRESA, resulta imperativo contratar pautas publicitarias con diversos medios de comunicación e información, con el fin de ampliar los canales de difusión de los mensajes que son de interés a la comunidad en general, siendo necesario tener espacios en medios de comunicación tradicional como lo es un periódico de amplia circulación y gran representatividad que desarrollan un acercamiento a los ibaguereños, teniéndolos como los mejores aliados en la generación de espacios para que los usuarios puedan ser veedores de la gestión del IBAL, teniendo acceso a información oficial.
Descripción del Objeto a Contratar	
Objeto del Contrato	**CONTRATAR EL SERVICIO DE PUBLICIDAD EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION LOCAL PARA LA PUBLICACIÓN DE MENSAJES INFORMATIVOS RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ASÍ COMO CAMPAÑAS Y OTROS ELEMENTOS COMUNICATIVOS DE LA EMPRESA IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE MEDIOS APROBADO POR LA GERENCIA**
Condiciones de la Contratación	
Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificacione	Se trata de publicidad oficial en un medio escrito con alta cobertura en el municipio de Ibagué. Para satisfacer la necesidad arriba descrita y lograr este objetivo es necesario suscribir un contrato para publicar según las necesidades de la empresa:

s Técnicas, Alcance, Metodología, perfil profesional u otro)	• Publirreportajes • Comunicados de prensa • Infografías • Entrevistas • Campañas publicitarias • Campañas de responsabilidad social • Avisos informativos Dado que cada servicio es diferente y tiene un costo diferente, el presupuesto, cuenta con valores unitarios y conforme a los requerimientos de la empresa, se irá agotando la disponibilidad
Plazo de ejecución del Contrato	Seis (06) MESES. Contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento.
Lugar de Ejecución del Contrato.	Municipio de Ibagué
Obligaciones del Contratista	**<u>OBLIGACIONES GENERALES</u>** 1. Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectué para una mejor ejecución del objeto contractual. 2. El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTC ISO 9001 actualización 2015, NTC ISO 14001 de 2015 y NTC ISO 45001 de 2018. 3. El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir. 4. Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir. 5. Informar oportunamente al IBAL S.A E.S.P. OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir. 6. Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplié el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. 7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los

aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación.

8. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
9. Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas.
10. Asistir a las capacitaciones que programe la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propia del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato.
11. Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con los siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo:
    a. Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad.
    b. El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato. **PARAGRAFO**: El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional.
12. Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
13. En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

	1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en el contrato. **2.** cumplir con las publicaciones que requiera y solicite la empresa, a través del supervisor, las cuales se realizaran teniendo en cuenta los siguientes aspectos: **A-** publicaciones y avisos, comunicados, reportajes dentro de las circulaciones diarias de lunes a domingo, entregadas por el supervisor para mantener informados a los usuarios de los actividades y servicios y exaltar la imagen corporativa de la empresa, **B-** Avisos judiciales para dar cumplimiento a la normatividad legal en cuanto a Notificaciones, Edictos emplazatorios y demás órdenes que se profieren en las instancias judiciales cuando se ordenen en un medio de comunicación local. **C-** Actividades operativas, **D-** Actividades de responsabilidad social, **E-** Reportajes sobre la prestación de los servicios, **F-** Programaciones de servicios, **G-** Entre otras actividades propias del servicio de Acueducto y Alcantarillado, **3.** Entregar al supervisor copia en medio magnético e impreso de toda la publicación realizada en el periódico. **4.** Informar oportunamente al IBAL S.A E.S.P. OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir. **5.** En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato.
Obligaciones del IBAL	El IBAL S.A E.S.P OFICIAL a través del supervisor designado se compromete a: **1.-** Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales. **2.-** Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista, recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato a suscribir. **PARÁGRAFO** El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes o elementos que suministre el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato a suscribir, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden

	según la Ley 1474 de 2011, rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. ESP OFICIAL y la ley. **3.-** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. **4.-** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato a suscribir. **5.-** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar. **6.-** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **7.-** Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. **8.-** El supervisor, verificara el cumplimiento del pago al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda. **9.-** Adelantar revisiones periódicas del producto suministrado, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **10.-** Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.
Pago de ARL a cargo del IBAL	APLICA [ ] NO APLICA [X]
Capítulo III: Descripción Jurídica	
Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación	Acuerdo 001 de 2020 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL" **ARTÍCULO 28.- CONTRATACIÓN DIRECTA** según la causal No. 12 Contratas de publicidad en medios masivos y alternos de comunicación,
Plazo de Liquidación del Contrato.	Seis (06) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución para la liquidación de mutuo acuerdo. En caso de no suscribir acta de liquidación se adelantará un informe por parte del supervisor y se elaborará el acta de cierre del proceso según lo indicado en el artículo 69 del Acuerdo 001 de 2020.

Supervisor Sugerido	Nombre del Funcionario:	WILIAN QUIROGA VARGAS		
	Cargo	profesional especializado II		
	Dependencia:	oficina de comunicaciones y Relaciones publicas		
Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa	APLICA	X	NO APLICA	
Proceso limitado a MIPYMES	APLICA		NO APLICA	X
Necesidad de Contar con interventor Externo.	NO APLICA			

Capítulo IV: Descripción Financiera

Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.

Presupuesto Oficial.	**TREINTA MILLONES DE PESOS (30.000. 000.oo) MCTE. IVA INCLUIDO SI APLICA**
Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Especialidad: Se trata de un medio de circulación diaria, con una cobertura a nivel local. Se tiene en cuenta los siguientes valores obtenidos en la propuesta económica suministrado por el oferente la cual corresponde a los precios correspondientes al año 2022.

Tarifa
Valor una publicación periódico El Nuevo Día

PAGINA	*TAMAÑO*	*VR. POLICROMÍA*
PRIMERA	1 PAGINA	$ 34.668 .000
TERCERA	1 PAGINA	$ 20.185.200
IMPAR	1 PAGINA	$ 15.325.200
PAR	1 PAGINA	$ 15.001.200

PAGINA	*TAMAÑO*	*VR. POLICROMÍA*
PRIMERA	½ PAGINA	$ 17.334.000
TERCERA	½ PAGINA	$ 10.092.600
IMPAR	½ PAGINA	$ 7.970.400
PAR	½ PAGINA	$ 7.500.600

Valor una publicación periódico El Nuevo Día Avisos De Ley

PAGINA	*TAMAÑO*	*VR. BLANCO Y NEGRO*	*VR. POLICROMÍA*

IMPAR	5 cms X 2 col.	$ 372.600	$ 662.400
IMPAR	10 cms. X 2 col.	$ 745.200	$ 1.324.800
IMPAR	17 cms. X 2 col.	$ 1.266.840	$ 2.252.160
IMPAR	20 cms. X 2 col.	$ 1.490.400	$ 2.649.600

PÁGINA	*TAMAÑO*	*VR. BLANCO Y NEGRO*	*VR. POLICROMÍA*
PAR	5 cms X 2 col.	$ 296.700	$ 523.250
PAR	10 cms X 2 col.	$ 593.400	$ 1.046.500
PAR	17 cms. X 2 col.	$ 1.008.780	$ 1.770.050
PAR	29 cms. X 2 col.	$ 1.900.950	$ 3.034.850

Valor de una publicación periódico Q'hubo

PÁGINA	TAMAÑO	VR. POLICROMÍA
CONTRAPORTADA	1 PAGINA	$10.191.600
SEGUNDA TERCERA	1 PAGINA	$ 3.847.500
IMPAR	1 PAGINA	$ 3.539.700
PAR	1 PAGINA	$ 3.146.400

PÁGINA	TAMAÑO	VR. POLICROMÍA
CONTRAPORTADA	½ PAGINA	$ 5.006.400
SEGUNDA TERCERA	½ PAGINA	$ 1.890.000
IMPAR	½ PAGINA	$ 1.738.800
PAR	½ PAGINA	$ 1.545.600

Valor una publicación en el periódico Q'hubo-Avisos De Ley

PÁGINA	*TAMAÑO*	*VR. BLANCO Y NEGRO*	*VR. POLICROMÍA*
IMPAR	5 cms X 2 col.	$ 372.600	$ 662.400
IMPAR	10 cms. X 2 col.	$ 745.200	$ 1.324.800
IMPAR	17 cms. X 2 col.	$ 1.266.840	$ 2.252.160
IMPAR	20 cms. X 2 col.	$ 1.490.400	$ 2.649.600

Forma de Pago y Requisitos

El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales y un pago final, previa verificación, evidencia y cumplimiento de cada publicación, en donde conste el recibo a satisfacción suscrita entre el supervisor y contratista, previa presentación de la factura, y la constancia de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del periodo a cobrar, por parte del CONTRATISTA, la cual debe ser aprobada por la supervisora del contrato

PARÁGRAFO PRIMERO. Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las actas de visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Si las facturas no han sido correctamente

	elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista manifiesta que conoce los trámites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 de 11 de febrero de 2020, la cual se encuentra publicada en la página institucional de la empresa en el link normatividad resoluciones 2020, específicamente en https://www.ibal.gov.co/sites/default/files/ibal/sites/default/files/images/stories/Resolucion%20076%20de%202020.pdf **PARÁGRAFO CUARTO:** Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas. **PARÁGRAFO QUINTO. -** El contratista debe tener en cuenta que en los trámites de cuentas se descuenta los impuestos, tasas, contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir, en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobre tasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, en los porcentajes que contablemente correspondan. Así mismo, se descuenta el 2% del valor de la cuenta antes de IVA de la tasa pro deporte establecida en el Acuerdo municipal 0017 del 5 de diciembre de 2020
Capitulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas	
Justificación de los factores de selección	Se tiene en cuenta el plan de medios aprobado por la empresa.
Requisitos Habilitantes	
Capacidad Jurídica (Documentos de contenido Jurídico)	**a.-** Carta de presentación de la propuesta, en original firmada por el Representante Legal si es persona jurídica, conforme a anexo establecido para tal fin. **b.-** Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o certificado de matrícula mercantil para personas naturales con establecimiento de comercio, expedido con 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta. **c.-** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal si es persona jurídica.

d.- Hoja de Vida de la Función Pública para personas Jurídicas.

e.- Acreditación pago sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA: Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta la **PERSONA JURÍDICA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a éste tiempo.

f.- Fotocopia del RUT de la persona jurídica, donde se encuentre clasificado en la siguiente actividad: **7310 Publicidad.**

g.- Presentar Antecedentes Fiscales de la persona jurídica y del representante legal.

h.- Presentar Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal.

i.- Antecedentes Policía Nacional (www.policia.gov.co), del representante legal, vigente con una expedición mínima de 30 días de antelación a la fecha de la presentación de la oferta.

j.- CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRITO EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL (SRMC). El proponente deberá aportar pantallazo de no estar inscrito en el SRRMC de la policía Nacional de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta.

K.- Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indica que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

Documentos de Contenido Técnico (Si aplica al proceso)	**propuesta económica y técnica** 1. Propuesta económica en original firmada por el Representante Legal. El oferente deberá acreditar que cumple con todas las condiciones técnicas exigidas por la empresa. **FACTOR PONDERABLE EN EL PROCESO POR ENDE NO SUBSANABLE.** 2. Certificación donde conste la cobertura que cubre el periódico dentro de la circunscripción territorial
Capacidad Financiera	NO APLICA
Capacidad Organizacional	NO APLICA
Experiencia (General y Específica)	Se exigirá máximo tres (03) contratos y/o certificaciones, en donde conste la prestación de servicio de publicidad en periódico impreso de amplia cobertura local, cuya sumatoria sea igual o exceda el 100% del presupuesto oficial. Para calcular la experiencia del proponente se actualizará el valor de los Contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera: **VFCS= VFC/SMML** VFC= Valor final del Contrato SMML= Salario mínimo vigente para el año de suscripción del contrato **VE= VFCS * SMMLV** VE= Valor de la experiencia VFCS= Valor final del Contrato en salarios SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2022) Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.454.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic.31 de 2020	877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic.31 de 2021	908.526.00

	Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022 — 1.000.000.00
Evaluación	
Factores de Escogencia y Calificación	Por tratarse de un proceso de contratación directa, en el acta de evaluación se verificará que el oferente cumpla con los requisitos exigidos por la empresa como requisitos habilitantes, así como también que su propuesta económica no supere el presupuesto oficial de la entidad, so pena de incurrir en causal de rechazo.
Otros para proceso de contratación	
Causales de Rechazo de Propuesta	Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades: **a.-** Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. **b.-** Cuando el comité evaluador evidencie, que el proponente no cumple con los requisitos de experiencia. **c.-** Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla. **d.-** Cuando las propuestas sean enviadas por fax. **e.-** Cuando se omita firmas en los documentos que hacen parte de la propuesta y que por su naturaleza deben ir firmados por quien corresponda **f.-** Si la propuesta presentada por el oferente supera el presupuesto oficial estimado para esta contratación. **g.-** Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos imprecisos, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad. **h.**-En las demás circunstancias señaladas expresamente en la invitación a ofertar.
Factores de Desempate	NO APLICA
Capítulo VI: Riesgos	
Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos.	Los riesgos derivados del contrato a suscribir se encontrarán amparados con la póliza de cumplimiento exigida por la empresa. Los demás riesgos derivados de la ejecución del contrato, serán a cargo del contratista, quien deberá contar con su afiliación en salud, pensión y riesgos laborales para cualquier calamidad que el contratista pueda verse afectado durante la ejecución del contrato. El supervisor del contrato será el responsable de verificar la afiliación del contratista al sistema de seguridad social integral

Garantías a Constituir	**Cumplimiento:** Mediante suscripción de Póliza única de cumplimiento ante entidades estatales, que ampare el 20% del valor de la orden con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. Parágrafo: El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, faculta al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo

El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo tramite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.

Firma director que Revisó y Aprobó	
Nombre del Director:	OSCAR ANDRES GUTIERREZ RAMIREZ
Cargo:	Director de Planeación (e).
Firma de quien Proyectó:	
Nombre:	WILIAN QUIROGA VARGAS
Cargo:	Profesional Especializado II Comunicaciones y Relaciones Publicas (e)

Anexos:
Estudio de Mercado
Otros: Copia del Plan de Medios

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	V°B°
Revisado Jurídicamente:	Viviana Rangel Zambrano	Profesional Jurídico secretaria general	
Aprobado Jurídicamente:	Olga Lucia Liévano Rodríguez	Secretaria General	